



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 04 de julio de 2022 y el Oficio N° 00793-2022-CG/GRHC del 04 de julio de 2022, emitido por la Gerente Regional de Control I Gerencial Regional de Control de Huánuco (e) – Contraloría General de la República, Oficio N° 0208-2022-MIDAGRI-PEAH-DE del 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de la Productividad y Competitividad Laboral", regulado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y normas complementarias;

Que, mediante Oficio N° 0208-2022-MIDAGRI-PEAH-DE del 16 de junio de 2022, dirigido a la Gerencia Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huánuco Contraloría General de la República en donde, la Dirección Ejecutiva hace llegar la propuesta de los profesionales: Huamán Condezo, Brenda Andrómeda y Riquelme Fuentes, Jean Micoll, para designación del Jefe del Órgano de Control Institucional, de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”;

Que, mediante Oficio N° 000793-2022-CG/GRHC del 04 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huánuco Contraloría General de la República, de acuerdo a la revisión de la propuesta emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga y en mérito a la función establecida en el último párrafo del literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobado con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y su modificatoria, otorga la aprobación de la propuesta del CPC. Jean Micoll Riquelme Fuentes, encargo que será por un periodo de seis (6) meses; ello, sin perjuicio de que termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta un máximo acumulado de tres (3) años;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **CPC. Jean Micoll RIQUELME FUENTES** como Jefe Encargado de Puesto del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga, por el periodo de seis (6) meses, a partir del 06 de julio de 2022 y su remuneración corresponderá a nivel D2 del Cuadro de Asignación de Personal acorde con el Decreto Supremo N° 003-97-TR “Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en CONOCIMIENTO, la presente Resolución al **CPC. Jean Micoll RIQUELME FUENTES**, la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Control Institucional y demás Órganos desconcentrados correspondientes del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO .- Poner en CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huánuco de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente disposición por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaú Guarniz Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)